Barranquilla, 31 de agosto de 2026

Doctor:
ANTONIO LUIS REALES OROZCO
Asesor de despacho.
Secretaria de control urbano y espacio público.
Alcaldía Distrital de Barranquilla

ASUNTO: # 01 INFORME DE GESTIÓN CORRESPODIENTE A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS A UN PRIMER PAGO AL 31 DE AGOSTO DE 2026, CONTRATO N° **CD-57-2026-7706**

Cordial Saludo.

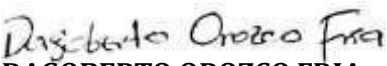
A continuación, le presento el Informe de Gestión en mi condición de apoyo a la Secretaría Distrital de control urbano y espacio público, bajo las siguientes obligaciones contractuales:

Obligación contractual	**Actividad realizada**
• Brindar apoyo en las jornadas de recuperación paisajística en los diferentes parques, vías peatonales, bulevares, alamedas, zonas verdes y comunales entre otras, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.	• Se brinda a poyo en los diferentes sitios emblemáticos y turísticos de la ciudad de Barranquilla, como el Malecón del Río, la aleta de Campeones, la Ventana al Mundo, alamedas, Malecón de Rebolo entre otros espacios de gran importancia para la ciudad con el fin principalmente en el cuidado mantenimiento y conservación de las áreas públicas, zonas verdes y espacios de uso común. • Se atiende denuncia a invasión del entorno acerca de los vendedores ambulantes que se parquean frente al conjunto residencial paraíso caribe en la dirección carrera 75 78 54 ya que se presenta como una amenaza a la seguridad de los propietarios del conjunto
• Brindar apoyo en la implementación de la estrategia que tiene como finalidad darle continuidad a la preservación y recuperación de las condiciones ambientales y paisajísticas, protegiendo y manteniendo las zonas verdes, parques, bulevares y recuperando el espacio público del Distrito de Barranquilla.	• apoyo en la implementación de diferentes estrategias orientadas a preservar y mantener en buenas condiciones las zonas verdes, áreas peatonales y demás espacios públicos de la ciudad, estas actividades se realizan con diálogos y acercamientos con los vendedores ambulantes, buscando generar una comunicación respetuosa y promover el buen uso de los espacios • se atiende una queja por la situación que se viene presentando en la zona médica ubicada en la calle 80 con carrera 49c. o que más llama mi atención es que en ese momento no había ningún vehículo ocupando el espacio; únicamente había conos instalados para impedir el parqueo. esta situaciã^{3}n no es exclusiva de ese establecimiento, ya que varios comercios de la zona utilizan conos u otros

	elementos para reservar espacios que corresponden al espacio público. entiendo que el espacio público no puede ser apropiado por particulares para impedir su uso por parte de los ciudadanos. esta práctica afecta especialmente a quienes debemos acompañar a personas adultas mayores o con movilidad reducida a sus citas médicas, dificultando el acceso a los servicios de salud. por lo anterior, solicito respetuosamente que se realice una inspección en la zona y se adopten las medidas correspondientes para evitar la ocupación indebida del espacio público mediante el uso de conos u otros elementos que restringen el estacionamiento sin autorización
• Apoyar los operativos de control y/o restitución del espacio público.	• Se brinda apoyo en los operativos de demolición y retiro de estructuras construidas en diferentes materiales, como madera, concreto, hierro, entre otros, que afectan la imagen, el paisajismo y el adecuado uso de los espacios públicos. • Se apoya en recoger 1 carpa y llevarla a cancha san Isidro. enviar camión a museo cielo abierto a recoger andamios y llevarlos a la bodega, Enviar coordinador camión de la mañana a comando de la policía, para dejar teléfono y estar al servicio del PMU general. concierto malecón
• Participar en el recibo y/o entrega de las áreas de cesión obligatorias correspondiente a espacio público.	• Se brinda apoyo en la entrega y recibo de los lugares asignados por los coordinadores, realizando el acompañamiento y seguimiento correspondiente para contribuir a que estos espacios se mantengan despejados y en buenas condiciones.
• Brindar apoyo en las campañas ciudadanas para la defensa, recuperación, protección y control del espacio público, promoviendo el disfrute colectivo.	• Apoyo en la preservación, conservación y mantenimiento de los espacios públicos que han sido recuperados por parte de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público con el fin de contribuir a que los lugares intervenidos se mantengan despejados y evitando que vuelvan a ser ocupados de manera inadecuada.
• Brindar apoyo y acompañamiento en los procesos de inspección y vigilancia sobre la rotura de vías, zonas distritales, zonas verdes, de conformidad licencias de intervención de espacio público contempladas en el Decreto 1077 de 2015 de conformidad con el Plan de Ordenamiento	• Se brinda apoyo en los diferentes operativos realizados en las localidades de la ciudad de Barranquilla, acompañando las acciones de control adelantadas por la Alcaldía. Dentro de estas actividades se apoya a los equipos encargados de realizar las inspecciones a establecimientos comerciales y obras que se encuentran en ejecución en diferentes sectores de la ciudad. • Se realizaron las coordinaciones diarias en las Carreras 38, 39. 40, 41, 41B, 42, 42D, 43, 44, 45 y 46, entre las Calles 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 hasta la Calle 45, sector de peatonalización, la plaza san Nicolás, área del sector Centro de la Ciudad, al igual que los

	puntos críticos de la misma, donde se hace necesaria la intervención del grupo operativo de espacio público, con el fin de despejar las vías de vendedores ambulantes no autorizados por parte de la secretaria Control Urbano y Espacio Público, y vendedores estacionarios debidamente censados, donde se les hacen controles para no permitir las extensiones comerciales y cambio de actividades contempladas en los censos 2005 y las verificaciones del 2011, además se supervisa que sea el titular el que administre los mobiliarios o mesas y NO terceras personas no autorizadas como suplentes por la secretaria.

Atentamente,



DAGOBERTO OROZCO FRIA

CC No. 19.562.925